



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE MAYO DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de mayo de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### ASISTENTES

*Sr. Presidente:*

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON PEDRO PASCUAL NIETO

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

*Sr. Secretario:*

DON BERNARDO GONZALO MATEO

*Sra. Interventora:*

DOÑA MARÍA MONTEERRUBIO VILLAR

Excusa su asistencia el teniente de alcalde don Luis Solís Villa.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2018

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de abril de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

**2.1.** Orden de 4 de abril de 2018, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 77, de 20 de abril.

**2.2.** Anuncio de 5 de abril de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se procede a la apertura del trámite de información pública sobre el anteproyecto de Ley de Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 77, de 20 de abril.

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2018

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**2.3.** Real Decreto-ley 3/2018, de 20 de abril, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 97, de 21 de abril.

**2.4.** Decreto 44/2018, de 18 de abril, por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 78, de 23 de abril.

**2.5.** Decreto 45/2018, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 78, de 23 de abril.

**2.6.** Resolución de 17 de abril de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 78, de 23 de abril.

**2.7.** Anuncio 1692/2018 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al período voluntario de cobranza y exposición pública de padrones de

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

tasas y otros tributos (*tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de Villanueva de la Serena correspondiente al primer trimestre de 2018; tasas del Mercado de Abastos y de la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de marzo de 2018; y tasa de fachadas en mal estado de Villanueva de la Serena correspondiente al ejercicio de 2018*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 23 de abril.

**2.8.** Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de certificación y concesión del distintivo "*Municipio Emprendedor Extremeño*"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de 24 de abril.

**2.9.** Resolución de 17 de abril de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 80, de 25 de abril.

**2.10.** Anuncio 1761/2018 del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la exposición pública de las matrículas provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas (*cuotas municipales*) correspondientes al ejercicio de 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de 26 de abril.

**2.11.** Acuerdo de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2018

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de la Junta de Extremadura, de 6 de abril de 2018, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto sobre nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de 26 de abril.

**2.12.** Resolución de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General, de Cultura, de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la realización del sorteo público que va a determinar el orden de prioridad de las solicitudes idénticas de los Ayuntamientos, para determinar el proyecto a eliminar en la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 82, de 27 de abril.

**2.13.** Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE); publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 102, de 27 de abril.

**2.14.** Corrección de errores de la Orden PRA/375/2018, de 11 de abril, por la que se modifica el anexo IV del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 103, de 28 de abril.

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**2.15.** Resolución de 16 de abril de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 83, de 30 de abril.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.**

**3.1.** Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de maquinaria para el Servicio de Vías y Obras, por lotes; y

**RESULTANDO:** Que por el Servicio de Vías y Obras se ha elevado propuesta para la contratación del suministro de maquinaria para el indicado Servicio, por lotes, con las características obrantes en el expediente; con un valor estimado de ciento cincuenta y tres mil euros (153.000), más treinta y dos mil ciento treinta euros (32.130) de IVA; dividiéndose los lotes del contrato según el siguiente detalle:

*Lote 1: Suministro de una retrocargadora.*

| valor estimado (euros) | IVA (euros) | total (euros) |
|------------------------|-------------|---------------|
| 83.000                 | 17.430      | 100.430       |

*Lote 2: Suministro de una autohormigonera.*

| valor estimado (euros) | IVA (euros) | total (euros) |
|------------------------|-------------|---------------|
| 35.500                 | 7.455       | 42.955        |

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2018

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

*Lote 3: Suministro de una carretilla elevadora.*

| valor estimado (euros) | IVA (euros) | total (euros) |
|------------------------|-------------|---------------|
| 34.500                 | 7.245       | 41.745        |

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”* (apartado 1); y que *“las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin*

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2018

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “*en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional*”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del suministro de maquinaria para el Servicio de Vías y Obras, por lotes, con las características obrantes en el expediente; con un valor estimado de ciento cincuenta y tres mil euros (153.000), más treinta y dos mil ciento treinta euros (32.130) de IVA; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2018

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

celebración del contrato de que se trata es necesaria habida cuenta la escasez y obsolescencia del parque móvil del Servicio de Vías y Obras, posibilitando de esta forma la prestación de un mejor servicio y en condiciones de seguridad idóneas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda y de Vías y Obras; y a los Servicios de Vías y Obras, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

**3.2.** Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Consolidación del porticado de la plaza de España”, y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se aprobó el proyecto denominado “Consolidación del porticado de la plaza de España”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (643.298,80), más ciento treinta y cinco mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (135.092,75) de IVA, lo que hace un total de setecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (778.391,55).

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2017, se aprobó el expediente

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 20 de enero, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (abreviadamente “UTE PORTICADO VILLANUEVA”), con CIF U10479285, y domicilio en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7; por el precio de cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y un euros y cincuenta y cuatro céntimos (430.881,54), más noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y doce céntimos (90.485,12) de IVA, en total, pues, quinientos veintiún mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y seis céntimos (521.366,66); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la UTE adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2017.

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que por la dirección técnica se han emitido las certificaciones de obras núms. 10 y 11 del citado contrato, que han sido intervenidas favorablemente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 240 de esta última norma, *“a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden”*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar las certificaciones de obras núms. 10 y 11 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

comprendidas en el proyecto denominado “*Consolidación del porticado de la plaza de España*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; por unos importes, IVA incluido, de cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintidós céntimos (43.465,22) y de sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (63.157,79).

Segundo. Ordenar el pago de las citadas cantidades a favor de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (abreviadamente “UTE PORTICADO VILLANUEVA”).

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.3.** Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Consolidación del porticado de la plaza de España*”, y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se aprobó el proyecto denominado “*Consolidación del porticado de la plaza de España*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (643.298,80), más ciento treinta y cinco mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (135.092,75) de IVA, lo que hace un

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

total de setecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (778.391,55).

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 20 de enero, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO" (abreviadamente "UTE PORTICADO VILLANUEVA"), con CIF U10479285, y domicilio en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7; por el precio de cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y un euros y cincuenta y cuatro céntimos (430.881,54), más noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y doce céntimos (90.485,12) de IVA; en total, pues, quinientos veintiún mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y seis céntimos (521.366,66); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la UTE adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2017.

**RESULTANDO:** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; se presentaron por el contratista los planes de seguridad y salud en el trabajo, de gestión de calidad y de gestión de residuos; los cuales, debidamente informados en sentido favorable por los coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de mayo.

**RESULTANDO:** Que se ha presentado ahora por el contratista los documentos denominados “*Anexos XII y XIII del plan de seguridad y salud en el trabajo*”, que han sido informados favorablemente por los coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2018

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar los documentos denominados “Anexos XII y XIII del plan de seguridad y salud en el trabajo”, presentado por la UTE adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Consolidación del porticado de la plaza de España”; sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas no identificados en el plan de seguridad y salud sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte de los coordinadores de seguridad.

Segundo. Trasládese el presente acuerdo al contratista; a los técnicos coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.**

**4.1.** Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 18 de abril de 2018, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil HOSTELEREX, S.L. -que se tramitará por las normas del procedimiento ordinario, habiéndole correspondido el nº 88/2018-, contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 30 de junio de 2017, por el que se desestimaron sus alegaciones contra el anterior acuerdo de 28 de diciembre de 2016, por el que se aprobó el programa de ejecución de la unidad de actuación del APE H.1.05, “Zona Comercial La Serena”.

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**4.2.** Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana; y

**RESULTANDO:** Que tras la licitación correspondiente, con fecha 19 de marzo de 2008 se suscribió con la entidad mercantil URBASER, S.A., con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en Avenida de Tenerife, 4-6 y CIF A79524054, un contrato para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; que se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

**RESULTANDO:** Que desde entonces el indicado contrato ha sido objeto de sucesivas modificaciones, a saber:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2009, se autorizó el cambio de la ubicación inicialmente prevista como sede de las oficinas del concesionario en esta ciudad, del inmueble de la calle Carrera, nº 1, bajo, al situado en Plaza de Conquistadores, nº 5, 1ª C.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, se puso a disposición del concesionario una parcela de 5.000 metros cuadrados en el Polígono Industrial "Montepozuelo", que forma parte de la parcela nº 94, a fin de ubicar en la misma las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, se aprobó una modificación del contrato consistente en la sustitución, dentro del objeto del mismo, de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de imbornales por la prestación de un servicio rápido de limpieza viaria con motos, de igual significación económica que el anterior; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 17 de febrero de 2010.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2011, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012 en la cantidad de un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y tres céntimos (1.785.752,73), IVA incluido.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013 en la cantidad de un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos un euros con sesenta y seis céntimos (1.817.801,66), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 11 de junio de 2012.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014 en la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres euros con veintisiete céntimos (1.873.683,27), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

contrato originario suscrita en documento administrativo el día 26 de agosto de 2013.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015 en la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil ciento veinte euros con treinta y dos céntimos (1.880.120,32), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 6 de octubre de 2014.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018 en la cantidad de un millón ochocientos noventa y tres mil cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (1.893.045,92), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita en documento administrativo el día 12 de julio de 2017.

RESULTANDO: Que por el concesionario se ha presentado ahora solicitud interesando autorización para la sustitución de los equipos y maquinaria adscritos a la concesión, una vez transcurridos diez años de la misma.

RESULTANDO: Que en el tomo 7 (estudio económico”), apartado b.b), de la proposición económica presentada por el concesionario durante la licitación, que tiene carácter contractual, se hacía constar que el período de amortización de los equipos sería de diez años, por lo que debe procederse a su sustitución.

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**CONSIDERANDO:** Que a la vista del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se rige la concesión, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento tendrá plena potestad para modificar por razones de interés público las características del servicio contratado, circunstancias estas que son de apreciar en la modificación propuesta por el concesionario del servicio.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Contratación, en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de 17 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.** Autorizar a URBASER, S.A. para la sustitución de los equipos y maquinaria adscritos a la concesión, una vez transcurridos diez años de la misma, en los términos y con el contenido de la solicitud formulada.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo al concesionario, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la variación acordada.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 63 y 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y el Registro de Contratos del Sector Público.

Cuarto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en las inmediatas sesiones que celebren.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Municipales Externos; y a los Servicios de Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

**4.3.** Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio del Hospital Municipal “Santa Justa”, y

**RESULTANDO:** Que tras la licitación correspondiente, con fecha 11 de septiembre de 1998 se suscribió con la entidad mercantil CENTRO DE DIAGNÓSTICO RECOLETAS DE CIUDAD REAL, S.A., con domicilio social en Madrid, en Avenida del Valle, nº 13 y CIF A13126016, un contrato para la gestión y explotación del servicio del Hospital Municipal “Santa Justa”, que se rige por el pliego de cláusulas administrativas aprobados por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1998.

**RESULTANDO:** Que según lo establecido en la cláusula tercera del contrato, la duración de la concesión es de veinte años, y que según la cláusula décima, el contrato entraría en vigor y tendría validez a partir de la presentación por la empresa adjudicataria del resto de la garantía

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

prevista para la ejecución de las obras a realizar en el Hospital, lo que tuvo lugar con fecha 29 de septiembre de 2018, empezando, pues, a computar el plazo de los veinte días a partir de dicha fecha.

**RESULTANDO:** Que con fecha 16 de marzo de 2018, por don Luis Pinilla Albarrán, actuando en nombre y representación, no acreditada, de la entidad mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L., con domicilio social en Madrid, en calle Zurbarán, nº 28, con CIF B87324844; que en la actualidad ostenta la titularidad de la concesión del servicio del Hospital Municipal “Santa Justa”, se ha comunicado que, “*expirando el plazo concesional fijado en el contrato el próximo 11 de septiembre de 2018*”, su representada no tiene voluntad de prorrogarlo, por lo que se insta a esta Administración a “*comenzar las actuaciones preparatorias que sean precisas para una adecuada transición hacia el escenario que el Ayuntamiento haya previsto para el Hospital de Santa Justa, teniendo en cuenta que esta parte se encontrará totalmente liberada de cualquier obligación relativa al contrato a partir de la mencionada fecha de 11 de septiembre de 2018*”.

**RESULTANDO:** Que según el tenor de la comunicación referida en el párrafo anterior, “*el contrato establece ciertas consecuencias asociadas a la expiración del plazo concesional*”, siendo las más importantes las relativas a “*la reversión de los bienes cedidos por el Ayuntamiento para la ejecución del contrato y la situación del personal que presta el servicio*”; y que en este orden se expresa en dicho documento lo siguiente:

“*a) La estipulación quinta del contrato establece que, una vez concluido el contrato, y si no lo hubiera sido anteriormente, el mobiliario cedido por la Administración revertirá a la misma. A los efectos de dicha estipulación debe manifestarse que una parte del mobiliario ya ha sido devuelta a esta Administración. Otra parte del mobiliario ha tenido que ser sustituida debido al natural deterioro producido por su uso durante los años de ejecución del*

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

*contrato. Esta parte pone el mobiliario correspondiente a disposición del Ayuntamiento para su inspección previa antes de producirse la reversión acordada.*

*b) La estipulación séptima establece que, a la conclusión del contrato, el Ayuntamiento o el nuevo adjudicatario quedarán subrogados en los derechos y obligaciones laborales de la concesionaria para con los trabajadores que en dicho momento presten servicios en el Hospital de Santa Justa. Se adjunta la relación de trabajadores que deberá asumir el Ayuntamiento o el nuevo adjudicatario como documento número 1”.*

CONSIDERANDO: Que el pliego de cláusulas administrativas por el que se rige la concesión de que se trata, en su cláusula V, establece que “serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las establecidas en el artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales”; precepto este según el cual, entre las obligaciones generales del concesionario, se comprende la de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente”.

CONSIDERANDO: A este respecto, que la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1986 establece que “(...) una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración, por razones de interés público, unidas a la necesidad de continuidad del servicio –y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi”, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”.

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Y que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999, a su vez, expone lo siguiente:

*“Al regular el artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales las potestades exorbitantes de que gozará la Administración en los contratos de servicios públicos, señala que la Corporación concedente ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: 1º Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconseje el interés público y, entre otras: a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del servicio. Si observamos atentamente los preceptos transcritos siempre hacen referencia a la posibilidad de introducir modificaciones en el servicio. Por modificar hay que entender “cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes”. Según la doctrina civilista se consideran, por regla general, condiciones accidentales del contrato las que se refieren a la cantidad, modo, tiempo o lugar de las obligaciones. La prórroga de la duración del contrato podría tener cabida dentro de la potestad de modificar el servicio (...)”.*

CONSIDERANDO: También a este respecto, que el Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, se ha pronunciado sobre la cuestión fundamentando la prórroga en el articulado citado y extrayendo la siguiente conclusión:

*“Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del Derecho Civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema. Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de*

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

*un contrato menor -que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología-; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción -que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de “prorrogas tácitas”-; o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad”.*

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Contratación, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de 17 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Imponer a la entidad mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L., actual concesionaria del servicio del Hospital Municipal “Santa Justa”, una prórroga forzosa de nueve meses de la vigencia del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 1998, a su terminación el próximo 29 de septiembre de 2018, por la necesidad de la continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista.

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Segundo. Notificar el presente acuerdo al concesionario, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada.

Tercero. De conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 63 y 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y el Registro de Contratos del Sector Público.

Cuarto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Política Social, Sanidad y Juventud, en las inmediatas sesiones que celebren.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Sanidad y Servicios Municipales Externos; y a los Servicios de Sanidad, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

-----  
**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de mayo de 2018:

*3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

*3.1. Suministros.* Inicio del expediente de contratación del suministro de maquinaria para el Servicio de Vías y Obras, por lotes,

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

con un valor estimado de ciento cincuenta y tres mil euros (153.000), más treinta y dos mil ciento treinta euros (32.130) de IVA; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.2. *Obras.* Aprobación de las certificaciones de obras núms. 10 y 11 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Consolidación del porticado de la plaza de España*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; por unos importes, IVA incluido, de cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintidós céntimos (43.465,22) y sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (63.157,79); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (abreviadamente “UTE PORTICADO VILLANUEVA”).

3.3. *Obras.* Aprobación de los documentos denominados “*Anexos XII y XIII del plan de seguridad y salud en el trabajo*”, presentado por la UTE adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Consolidación del porticado de la plaza de España*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.2. *Concesión de servicios.* Autorización a URBASER, S.A. para la sustitución de los equipos y maquinaria adscritos a la concesión de los

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, una vez transcurridos diez años de la misma, en los términos y con el contenido de la solicitud formulada por la concesionaria.

4.3. *Concesión de servicios.* Imposición a la entidad mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L., actual concesionaria del servicio del Hospital Municipal “Santa Justa”, de una prórroga forzosa de nueve meses de la vigencia del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 1998, a su terminación el próximo 29 de septiembre de 2018, por la necesidad de la continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cuarenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

| FIRMADO POR                                   | FECHA FIRMA         |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO        | 14-05-2018 14:18:58 |
| IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 15-05-2018 10:20:21 |